

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 4 de febrero de 2022, a las 11:30 a.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 4 de febrero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2022-00084-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	COOPERATIVA DE PAIFICADORES DE SANTANDER – COOPASAN- representada legalmente por el señor GONZALO GRATERON FUENTES
ACCIONADO	:	ALCALDIA DE BUCARAMANGA
VINCULADO	:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por **COOPERATIVA DE PAIFICADORES DE SANTANDER – COOPASAN-** representada legalmente por el señor **GONZALO GRATERON FUENTES**, contra **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de Petición.

Viendo interés en la resulta, se dispone vincular de oficio a **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, para que si lo consideran, se pronuncien y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por **COOPERATIVA DE PAIFICADORES DE SANTANDER – COOPASAN-** representada legalmente por el señor **GONZALO GRATERON FUENTES**, contra **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

SEGUNDO: VINCULAR al **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, a la presente acción constitucional, para que se pronuncie al respecto y ejerza su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante, como al accionado y al a vinculada; a éstos últimos, al momento de la notificación, póngasele de presente el

texto de la demanda, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 4 de febrero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 7 de febrero de 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria